



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

053

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Nº **914** -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 29 de Mayo del 2017

VISTOS: La Resolución de Gerencia Nº 214-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Marzo del 2016 y el informe Nº 876-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo 2017 emitido por el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el Art. 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 y el Art. 17 de la Ley General de Tránsito y transporte Terrestre -Ley 27181, las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito y Transporte Terrestre, ejercen funciones específicas para normar regular y planificar el tránsito, así como autorizar y regular el servicio de transporte terrestre de personas en su jurisdicción;

Que, mediante la ordenanza municipal Nº 021-2011-MPMN de fecha 14 de octubre 2011, se aprueba la creación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conformada por los siguientes miembros debidamente acreditados: dos(2) Representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, uno de los cuales lo presidirá; un (1) representante de la dirección regional de circulación terrestre (MTC), un (1) representante de la empresas de transporte autorizadas para la prestación de servicio urbano e interurbano; un (1) representante de las empresas del servicio especial de transporte (taxi); un (1) representante de la Policía nacional del Perú; un (1) representante de la defensoría del pueblo.

Que, siendo el Sr. FRANKLIN CAUNA HUILLCA - DNI 44028899 representante del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FEDIP) Moquegua; mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Administración de Transportes , aprobada por Decreto Supremo Nº017-2009-MTC, cuya disposición fue incorporada mediante el Artículo 3 del decreto supremo Nº006-2010-MTC, se dispuso que las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, policía nacional del Perú, y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considera importante para analizar la problemática y se formulen propuestas de desarrollo del transporte de su jurisdicción, como lo establece el artículo 3 de la ordenanza municipal Nº 021-2011-MPMN de fecha 14 de octubre 2011;

Que, para efecto de recabar información real sobre la problemática y las necesidades actuales de cada sector de la población se ha considerado conveniente que cada Centro Poblado tenga su propio representante debidamente acreditado, el cual solo intervendrá en los casos que corresponda a su respectiva jurisdicción cuyos representantes deben estar debidamente acreditados como establece la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal Nº 021-2011-MPMN;

Estando de acuerdo con la Resolución de Gerencia Nº 214-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Marzo del 2016, así como, el informe el Nº 876-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo 2017 emitido por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial y a las facultades conferidas por las disposiciones antes mencionadas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ACREDITAR a los miembros representantes de las asociaciones de los usuarios así como de las organizaciones transportistas, que a continuación se detalla, como integrantes de la Comisión Consultiva de Transportes y Tránsito de la MPMN, creada por Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPMN:

- Por el C.P. de San Antonio: Sr. CLEMENTE JUAN MAMANI CUAYLA – DNI 04419751
- Por el C.P. de Chen Chen: Sr. FIDEL QUISPE BELIZARIO – DNI 45068538
- Por el C.P. de Los Ángeles: Sr. FRANCISCO LUIS GONZALES CUAYLA – DNI 04428729
- Por el C.P. San Francisco: Sr. ANGEL LAYME FLORES – DNI 04435062
- Por los transportistas autorizados: Sr. GUSTAVO JUAN GAMEZ – DNI 04409210
- Por el servicio especial de la modalidad de taxis: Sr. SAMUEL NINA GONZALES – DNI 04742930

Artículo 2°. – INCORPORAR al Representante del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FEDIP) Moquegua: Sr. FRANKLIN CAUNA HUILLCA – DNI 44028899, haciendo uso de la facultad que otorga la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, "Dispóngase que en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú, y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considere necesaria.

Artículo 3°. – Haciendo uso de la misma facultad que otorga la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC incluir como **veedores activos** a los Alcaldes del Centro Poblado de San Antonio, Alcalde del Centro Poblado de San Francisco, Alcalde del Centro Poblado de Los Angeles, Alcalde del Centro Poblado de Chen Chen; así como al Alcalde del Distrito de Torata y Alcalde del Distrito de Samegua

Artículo 4°. – Encargar a la Subgerencia, la notificación de la presente resolución para los fines que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
Arq. INCIERT GERARDO GALVAN ZELLOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

GDUAAAT
ALGDUAAAT
c.c.

- STSV
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

059

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Nº **914** -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 29 de Mayo del 2017

VISTOS: La Resolución de Gerencia Nº 214-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Marzo del 2016 y el informe Nº 876-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo 2017 emitido por el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el Art. 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 y el Art. 17 de la Ley General de Tránsito y transporte Terrestre –Ley 27181, las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito y Transporte Terrestre, ejercen funciones específicas para normar regular y planificar el tránsito, así como autorizar y regular el servicio de transporte terrestre de personas en su jurisdicción;

Que, mediante la ordenanza municipal Nº 021-2011-MPMN de fecha 14 de octubre 2011, se aprueba la creación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conformada por los siguientes miembros debidamente acreditados: dos(2) Representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, uno de los cuales lo presidirá; un (1) representante de la dirección regional de circulación terrestre (MTC), un (1) representante de la empresas de transporte autorizadas para la prestación de servicio urbano e interurbano; un (1) representante de las empresas del servicio especial de transporte (taxi); un (1) representante de la Policía nacional del Perú; un (1) representante de la defensoría del pueblo.

Que, siendo el Sr. FRANKLIN CAUNA HUILLCA – DNI 44028899 representante del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FEDIP) Moquegua; mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Administración de Transportes , aprobada por Decreto Supremo Nº017-2009-MTC, cuya disposición fue incorporada mediante el Artículo 3 del decreto supremo Nº006-2010-MTC, se dispuso que las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, policía nacional del Perú, y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considera importante para analizar la problemática y se formulen propuestas de desarrollo del transporte de su jurisdicción, como lo establece el artículo 3 de la ordenanza municipal Nº 021-2011-MPMN de fecha 14 de octubre 2011;

Que, para efecto de recabar información real sobre la problemática y las necesidades actuales de cada sector de la población se ha considerado conveniente que cada Centro Poblado tenga su propio representante debidamente acreditado, el cual solo intervendrá en los casos que corresponda a su respectiva jurisdicción cuyos representantes deben estar debidamente acreditados como establece la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal Nº 021-2011-MPMN;

Estando de acuerdo con la Resolución de Gerencia Nº 214-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Marzo del 2016, así como, el informe el Nº 876-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo 2017 emitido por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial y a las facultades conferidas por las disposiciones antes mencionadas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

050

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ACREDITAR a los miembros representantes de las asociaciones de los usuarios así como de las organizaciones transportistas, que a continuación se detalla, como integrantes de la Comisión Consultiva de Transportes y Tránsito de la MPMN, creada por Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPMN:

- Por el C.P. de San Antonio: Sr. CLEMENTE JUAN MAMANI CUAYLA – DNI 04419751
- Por el C.P. de Chen Chen: Sr. FIDEL QUISPE BELIZARIO – DNI 45068538
- Por el C.P. de Los Ángeles: Sr. FRANCISCO LUIS GONZALES CUAYLA – DNI 04428729
- Por el C.P. San Francisco: Sr. ANGEL LAYME FLORES – DNI 04435062
- Por los transportistas autorizados: Sr. GUSTAVO JUAN GAMEZ – DNI 04409210
- Por el servicio especial de la modalidad de taxis: Sr. SAMUEL NINA GONZALES – DNI 04742930

Artículo 2°. – INCORPORAR al Representante del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FEDIP) Moquegua: Sr. FRANKLIN CAUNA HUILLCA – DNI 44028899, haciendo uso de la facultad que otorga la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, "Dispóngase que en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú, y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considere necesaria.

Artículo 3°. – Haciendo uso de la misma facultad que otorga la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC incluir como **veedores activos** a los Alcaldes del Centro Poblado de San Antonio, Alcalde del Centro Poblado de San Francisco, Alcalde del Centro Poblado de Los Angeles, Alcalde del Centro Poblado de Chen Chen; así como al Alcalde del Distrito de Torata y Alcalde del Distrito de Samegua

Artículo 4°. – Encargar a la Subgerencia, la notificación de la presente resolución para los fines que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
Ing. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

GDUAAAT
AL GDUAAAT
c.c.

- STSV
- Archivo

